



Consejo Superior de Colegios de
Ingenieros de Minas

MEMORIA 2019

INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior y los Colegios Oficiales de Ingenieros de Minas que lo conforman, son Corporaciones Profesionales de Derecho Público que se regulan por la Ley 2/74, de 13 de febrero, (B.O.E. de 15-2-74) sobre Colegios Profesionales, modificada por Ley 74/78, de 26 de diciembre, Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, Ley 7/1997, de 14 de abril, Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Se rigen asimismo por el Decreto del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1955 (B.O.E. 3-1-56) sobre creación de los Colegios de Ingenieros de Minas y colegiación de dichos Ingenieros y finalmente por el Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre (B.O.E. 24-10-03) por el que se aprobaron los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior.

Conforme al Art. 1º. 3 de la Ley 2/74 sobre Colegios Profesionales, son fines esenciales del Consejo Superior y de los Colegios, entre otros, la representación exclusiva de la profesión de Ingeniero de Minas y la defensa de los intereses profesionales, ostentando a tenor del Art. 5º g) de esta misma Ley, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares.

Por su parte, el Art. 6 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, aprobados por Real Decreto 1278/2003, de 10 de octubre, establece como fines generales de los mismos, la ordenación del ejercicio profesional, su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales.

En cumplimiento de los fines enumerados en el artículo 6 de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros de Minas y de su Consejo Superior, este último ha realizado durante el año 2017 las actuaciones que se recogen en esta memoria.

1. ORGANIGRAMA

Durante el año 2019, el Consejo Superior y sus diferentes Comisiones estuvieron integrados por los siguientes miembros:

1.1 Consejo Superior

Decano – Presidente:	D. Ángel Cámara Rascón
Vicedecano:	D. Juan Ignacio Artieda González-Granda
Secretario:	D. José Francisco González Fernández
Tesorero:	D. Ángel Manuel Arias Fernández

Vocales por el Colegio del Centro:

Decano:	D. Rafael Monsalve Romero
Representante:	D. Fernando Pedrazuela González

Vocales por el Colegio de Levante:

Decano:	D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Representante:	D. José García García

Vocales por el Colegio del Nordeste:

Decano: D. José García Mendoza
Representante: D. Pascual León Marco

Vocales por el Colegio del Noroeste:

Decano: D. Juan José Fernández Díaz
Representante: D. Vicente de la Pedraja Cañas

Vocales por el Colegio del Norte:

Decano: D. José Ramón Berasategui Moreno
Representante: D. Miguel González López

Vocales por el Colegio del Sur:

Decano: D. Felipe Lobo Ruano
Representante: D. Daniel Fernández de la Mela Jambrina

1.2 Comisión Ejecutiva

Decano – Presidente: D. Ángel Cámara Rascón
Vicedecano: D. Juan Ignacio Artieda González-Granda
Secretario: D. José Francisco González Fernández
Tesorero: D. Ángel Manuel Arias Fernández
Vocal por el Colegio del Centro: D. Rafael Monsalve Romero
Vocal por el Colegio de Levante: D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Vocal por el Colegio del Nordeste: D. José Antonio García Mendoza
Vocal por el Colegio del Noroeste: D. Juan José Fernández Díaz
Vocal por el Colegio del Norte: D. José Ramón Berasategui Moreno
Vocal por el Colegio del Sur: D. Felipe Lobo Ruano

1.3 Comisión de Economía y Previsión

Presidente: D. Ángel Manuel Arias Fernández
Vocal por el Colegio del Centro: D. Rafael Monsalve Romero
Vocal por el Colegio de Levante: D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Vocal por el Colegio del Nordeste: D. José Antonio García Mendoza
Vocal por el Colegio del Noroeste: D. Juan José Fernández Díaz
Vocal por el Colegio del Norte: D. José Ramón Berasategui Moreno
Vocal por el Colegio del Sur: D. Felipe Lobo Ruano

1.4 Comisión de Seguros y Atención al Colegiado

Presidente: D. Vicente de la Pedraja Cañas
Colegio del Centro: D. Rafael Monsalve Romero
Colegio de Levante: D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Colegio del Nordeste: D. Antonio Lucius Cormenzana
Colegio del Norte: D. José Ramón Berasategui Moreno
Colegio del Sur: D. Daniel Fernández de la Mela Jambrina

1.5 Comisión de Competencias e Imagen

Presidente:	D. José Francisco González Fernández
Colegio del Centro:	D ^a M ^a Dolores Norte Gómez
Colegio del Norte:	D. José Ramón Berasategui Moreno
Colegio del Nordeste:	D. Antonio Lucius Cormenzana
Colegio del Noroeste:	D. Vicente de la Pedraja Cañas
Colegio de Levante:	D. Javier Romero Melcón
Colegio del Sur:	D. Jesús Portillo García-Pintos

1.6 Comisión de Reglamentos

Presidente:	D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Colegio de Levante:	D. José Carlos Arce Sánchez
Colegio del Norte:	D. Juan José Moraga Herce
Colegio del Centro:	D ^a M ^a Dolores Norte Gómez
Colegio del Nordeste:	D. Antonio Lucius Cormenzana
Colegio del Noroeste:	D. Vicente de la Pedraja Cañas
Colegio del Sur:	D. Daniel Fernández de la Mela Jambrina

1.7 Comisión de Formación y Empleo

Presidente:	D. Ángel Cámara Rascón
Colegio de Levante:	D. José M ^a Iraizoz Fernández
Colegio del Nordeste:	D. Pascual León Marco

2. CONSEJO SUPERIOR.

Durante el año 2019 el Consejo Superior celebró ocho reuniones que tuvieron lugar en las siguientes fechas: 31 de enero, 21 de febrero, 11 de abril, 21 de mayo, 10 de julio, 12 de septiembre, 24 de octubre y 18 de diciembre. A las citadas reuniones asistieron además de los miembros del Consejo Superior, su Asesor Jurídico, D. Miguel Uceda Rozas.

3. COMISIONES.

3.1 Comisión de Economía y Previsión.

3.1.1 Propuestas para paliar el déficit del Consejo Superior.

La Comisión Económica se reunió el día 1 de enero de 2019, para estudiar diferentes medidas encaminadas a paliar la situación económica que actualmente atraviesa el Consejo Superior.

En la citada reunión, los representantes de cada uno de los Colegios expusieron las propuestas económicas que permitían corregir el déficit del Consejo Superior.

Tras escuchar a todos los miembros de la Comisión, de acordó realizar un estudio sobre las propuestas para paliar el déficit del Consejo presentadas por los Colegios, así como elaborar un documento base para una reunión monográfica que sobre este tema, el Consejo Superior iba a celebrar del próximo el 21 de febrero de 2019.

3.1.2 Cierre del Ejercicio 2018.

En la reunión celebrada el día 1 de julio de 2019, la Comisión Económica aprobó por unanimidad las cuentas del ejercicio 2018, con un resultado negativo de 79.400 €, lo que implicaba una variación a la baja sobre la cantidad presupuestada.

3.1.3 Aprobación del presupuesto para el año 2020.

El presupuesto para el año 2020 fue aprobado por la Comisión Económica en la reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2020.

El presupuesto que deberá ser aprobado por el Consejo Superior refleja unos ingresos de explotación de 368.543 €. En lo referente a las partidas de gastos, la más significativa es la referida a gastos de personal, que pasaría de 206.940 euros presupuestados para el año 2019 a 160.000 euros para el año que viene. La causa fundamental de esta variación viene por la supresión del salario del Secretario Técnico.

Con todo ello, el presupuesto arroja un resultado de explotación de 9.304 euros, a los que sumando los ingresos correspondientes a las operaciones financieras se obtendría un resultado del ejercicio de 9.680 euros.

3.2 Comisión de Seguros y Atención al Colegiado.

La Comisión de Seguros se reunió en tres ocasiones durante el año 2019. En la primera de las reuniones celebrada el día 20 de febrero, se analizó la Liquidación de los Seguros Básico y Complementario correspondientes al ejercicio 2018, se valoró la situación del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (SRCP) a 31. 12. 2018 y se estudió las posibles acciones a tomar en los Seguros y ayudas colegiales, con vistas a la reducción de gastos en Colegios y Consejo Superior. En la segunda reunión que tuvo lugar el 24 de junio, se estudió la Situación de los Seguros Básicos y Complementario, se acordó que en la renovación del seguro complementario para el próximo trienio se rebajen substancialmente las primas que abonan los colegiados asegurados, se valoró ampliamente el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que el Consejo Superior tiene actualmente contratado con MAPFRE, analizando los datos del mismo a la fecha de la reunión: número de asegurados, distribución de los mismos entre asalariados, funcionarios y libre ejercientes; primas aseguradas; siniestrabilidad, etc, y se analizó la posibilidad de contratar un SRCP para todos los colegiados menores de 70 años que, actualmente, son unos 3.000. Finalmente, en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, se aprobó reducir en un 25% las cuotas que abonan los Mutualistas por el Seguro Complementario y renovar con MAPFRE el seguro de responsabilidad civil.

3.3 Comisión de Reglamento Deontológica y de la Defensa de Consumidores y Usuarios.

En relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior y Código Deontológico del Colegio del Centro, la Comisión de Reglamentos mantuvo, durante el mes de febrero, diversas reuniones virtuales, tras las cuales, el 15 de marzo de 2019, el Presidente de la citada reunión remitió al Decano del Consejo Superior un escrito donde se contenía el parecer de la Comisión al respecto.

3.4 Comisión Ejecutiva.

El Decano-Presidente del Consejo Superior, informa que la Comisión Ejecutiva se reunió el pasado 19 de noviembre, pero que se informara de los temas tratados en esta reunión en el punto del Orden del día referido a **Asuntos varios**.

El pasado 25 de junio se reunió en Madrid la Comisión Ejecutiva, en la citada reunión se abordaron los asuntos relacionados con el próximo concurso literario, el premio Magna Dedicatio del IIE, la firma de visados colegiales y la situación creada por el cese del Secretario Técnico.

Por otra parte en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva celebrada el día 19 de noviembre, se trataron, entre otros, los temas relacionados con las Conclusiones de la Reunión de Directores Generales, la estructura del Consejo, el concurso literario que sobre temas mineros, la Jornada sobre el día mundial del medio ambiente y el acuerdo de la Asociación de Colegios Profesionales de Andalucía de remitir un escrito al Presidente de la Junta de Andalucía instándole a que presente ante el parlamento autonómico una propuesta no de Ley sobre la exigencia de colegiación obligatoria de las profesiones reguladas.

4. RELACIONES INSTITUCIONALES.

4.1 Instituto de la Ingeniería de España (IIE).

4.1.1 Visado de Calidad

El IIE se reunió con algún representante de los Arquitectos con el fin de plantear dar valor añadido a los Visados, implantando un visado de calidad.

4.1.2 Aprobación de Cuentas.

Las cuentas y la memoria del IIE del año 2018 fueron aprobadas en la reunión celebrada por la Junta Directiva el día 11 de abril.

4.1.3 Observatorio de la Ingeniería

Se está desarrollando por iniciativa de la Caja de Ingenieros. Ya se han incorporado el IIE, la UPCI y varios Colegios de Ingenieros.

4.1.4 Nombramiento de nueva Sub Directora

Se ha nombrado a **Dª Patricia Torres**, ingeniera de caminos, como nueva subdirectora del Instituto de la Ingeniería de España.

4.1.5 Congreso de Jóvenes Ingenieros.

Se canceló su celebración, debido al poco interés que ha recibido esta iniciativa, para la que se han gastado 5.000 euros. Se plantea volver a retomarla en la colaboración de la fundación de Telefónica.

4.1.6 Colegiación de ingenieros de la empresa TRAGSA.

El IIE ha iniciado en la compañía pública TRAGSA una campaña para la colegiación de todos los ingenieros en activo en las empresas públicas. En TRAGSA solo hay dos ingenieros de minas, uno de los cuales consta que está colegiado.

4.1.7 Calidad en formación en la Ingeniería.

Se ha elaborado un documento, que está en fase de borrador, con el objetivo de presentar a los políticos los planteamientos del Instituto sobre el tema.

Se ha detectado un descenso considerable en las nuevas matriculaciones de alumnos.

4.1.8 Comités.

En la reunión celebrada por la Junta Directiva del IIE el día 11 de abril, se propuso la creación de un Comité de Jóvenes Ingenieros.

Se ha creado un Grupo de Trabajo sobre Inteligencia Artificial, en el que se ha pedido la incorporación de representantes de las Asociaciones.

Un representante de la Asociación de Ingenieros de Telecomunicaciones, ha sido elegido como presidente del Comité Técnico de Inteligencia Artificial

4.1.9 Nombramiento de Presidente de la Real Academia de Ingeniería

D. Antonio Colina ha sido nombrado presidente de la real Academia de la Ingeniería.

4.1.10 Premio a D. Ángel Arias Fernández.

D. Ángel Arias Fernández fue premiado por la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, por su labor en defensa de las profesiones y de los Colegios Profesionales

4.1.11 Federación Europea de Ingenieros de Explosivos (EFEE).

El sábado 1 de abril tuvo lugar en Madrid una reunión del EFEE Board a la que asistieron los **Sres. Artieda y Lucius**, para tratar, entre otros asuntos, de la posibilidad de celebrar 2023 EFEE Conference en Madrid.

4.1.12 Congreso de Geoquímica.

Del 22 al 25 de septiembre se ha celebrado en Portugal el Congreso Ibérico de Geoquímica. La próxima edición se organizará por el Colegio de Químicos y se celebrará en Puertollano (Ciudad Real).

4.2 Unión Profesional de Colegios de Ingeniería (UPCI).

4.2.1 Registro Nacional de Asociaciones.

Se ha llevado a cabo la inscripción de la UPCI en el Registro Nacional de Asociaciones.

4.2.2 Reunión con la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía y Empresa.

Se celebró el 18 de febrero. En el tema de las profesiones reguladas, mencionaron que los puntos de vista de las diversas asociaciones de ingenieros deberían ser defendidos por los Ministerios de adscripción.

4.2.3 Agenda 2030.

Se envió un escrito a **Dª Cristina Gallarch Figueres**, Alto Comisionado para la Agenda 2030, solicitando la participación de un representante de la ingeniería española en el recién creado Consejo para el Desarrollo Sostenible (CDS).

5. OTROS ACUERDOS Y ACTUACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.

5.1 Ministerio de Transición Ecológica.

El **Sr. Cámara** se reunió con **D. Eduardo González Fernández**, subdirector de la Oficina Española del Cambio Climático, quién le comunicó que se va a hacer público el Plan Nacional Integrado de Energía y Minas, por lo que hay que estar al tanto, por si es necesario efectuar alegaciones. También está prevista la promulgación de la Ley de Cambio Climático, aunque no hay todavía una fecha prevista para ello.

5.2 Elecciones para cubrir los cargos de Vicedecano y Secretario del Consejo Superior.

No habiéndose presentado ninguna alegación en contra de los resultados de las elecciones, se hacen efectivos los nombramientos de D. José Ignacio Artieda González-Granda como Vicedecano y de D. José Francisco González Fernández, como Secretario del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.

5.3 Accidente de Totalán.

En relación con el desgraciado accidente de Totalán, el Consejo Superior en la reunión celebrada el día 4 de enero de 2019, acordó enviar una carta de agradecimiento a todos los que han participado en la actuación de la Brigada de Salvamento Minero en el accidente del pozo de Totalán, así como solicitar el reconocimiento hacia dicha Brigada por parte de la Sociedad. Así mismo se acordó elaborar un documento sobre la seguridad en los sondeos de captación de agua para presentarlo en una jornada técnica sobre el tema.

5.4 Estudio de Ingresos y gastos del Consejo Superior.

A la vista de la difícil situación económica por la que atraviesa el Consejo Superior, en el mes de febrero se celebró una reunión monográfica, en la que tras analizar los Ingresos y gastos del Consejo, se acordaron diferentes medidas para tratar de paliar la situación deficitaria antes referida.

5.5 Nueva ITC sobre Directores Facultativos.

El Consejo Superior está representado en el equipo de trabajo designado por la Administración para acometer la reforma de la ITC sobre Directores Facultativos.

5.6 Imagen de la minería.

Se celebró una reunión con el IGME, las escuelas de Madrid y Vigo, con asociaciones de geólogos y ACIEP para estudiar su posible implicación en la revisión de los libros de texto escolares.

Por otro lado, el Consejo Superior puso en marcha la primera edición del Concurso Escolar de Relatos Cortos sobre Minería

5.7 Libro Verde sobre Aguas.

En relación con el Libro Verde que está elaborando, el Ministerio para la Transición Ecológica sobre la Gobernanza del Agua, en el mes de julio ya se ha finalizado la primera parte. En este sentido se ha redactado un documento que incluye 11 puntos, con la idea de seguir avanzando en el trabajo.

Parece ser que la participación del Consejo Superior en las diferentes reuniones del grupo de trabajo, ha dado sus frutos, ya que en la parte legislativa del documento ya no se contempla la

proposición de suprimir en la legislación minera, el régimen de autorización del aprovechamiento de las aguas minerales y termales.

5.8 Convenio con COMINROC

El Consejo Superior suscribió un protocolo de colaboración con la Confederación de Industrias Extractivas de Rocas y Minerales Industriales (COMINROC).

6. DEFENSA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA

6.1 Defensa de Competencias Profesionales.

En defensa de las competencias y atribuciones profesionales de los Ingenieros de Minas, el Consejo Superior ha intervenido, en diversas ocasiones efectuando las oportunas gestiones e interponiendo las reclamaciones y recursos pertinentes, a través de su Asesoría Jurídica, cuando un acto o disposición administrativa desconoció o lesionó, los legítimos intereses profesionales de nuestros colegiados.

Dentro de este capítulo cabe destacar, durante el año 2019, las distintas actuaciones llevadas a cabo con la intervención y asistencia de la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, mediante acciones concretas, asistencias, cartas y escritos, recordando y exigiendo, en su caso, el cumplimiento de la normativa vigente en defensa de las competencias de los Ingenieros de Minas.

Se han mantenido, igualmente, los contactos periódicos con los distintos Departamentos Ministeriales encaminados a la defensa de las competencias de los Ingenieros de Minas y el reconocimiento de su titulación.

El Consejo, ha seguido manteniendo una estrecha colaboración con todos los Colegios en los más diversos asuntos, en reconocimiento de los legítimos derechos competenciales de los Ingenieros de Minas, emitiendo los correspondientes informes o expidiendo las oportunas certificaciones acreditativas de la idoneidad profesional de sus colegiados y de la capacidad técnica real de éstos para intervenir, proyectar, firmar y dirigir tales actuaciones profesionales en los campos competenciales referidos.

6.2 Asesoría Jurídica.

La Asesoría Jurídica del Consejo Superior, además de asistir y asesorar al mismo en el desarrollo de su actividad y en el cumplimiento de sus fines y funciones, constituye un servicio de asistencia jurídica y ayuda a los colegiados en todo lo relacionado con la profesión.

Durante el año 2019 han sido frecuentes las consultas realizadas por los colegiados, bien personal o telefónicamente, destacando las relacionadas con los problemas de competencias profesionales, ejercicio libre de la profesión, designación de Peritos, informes periciales, asuntos laborales y sociales, así como todo lo relacionado con la contratación laboral o civil de nuestros colegiados, incluidas numerosas consultas sobre jubilación, prestaciones de la Seguridad Social, régimen de compatibilidades y ejercicio libre de la profesión.

La Asesoría Jurídica del Consejo ha seguido ejerciendo la doble función de asistir y asesorar al Consejo Superior y a los Colegios en el desarrollo de su actividad, prestando el servicio de orientación jurídica a los colegiados en todo lo referente a su actividad profesional.

Asimismo, asesoró al Presidente y demás miembros de las Comisiones dependientes del Consejo Superior, asistiendo a todas las reuniones de las mismas; mantuvo reuniones periódicas con otras Corporaciones y Asociaciones, asistiendo a sus sesiones cuando el interés jurídico lo ha justificado. Ha seguido manteniendo durante 2019 reuniones y contactos con las Asesorías Jurídicas de otros Consejos o Colegios Profesionales.

Ha continuado informando diferentes proyectos o borradores de disposiciones de carácter general, relacionados con el ámbito corporativo y profesional de los Ingenieros de Minas.

En resumen, durante el año 2019, cabe destacar las siguientes actuaciones llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica del Consejo Superior, todas ellas relacionadas con la defensa de los intereses del Consejo, Los Colegios y de sus Colegiados y en general en defensa de los intereses generales de la profesión:

a) Problemas de competencias profesionales.

Debemos destacar en este apartado que el Consejo Superior, a través de su Asesoría Jurídica, controla y denuncia cualquier actuación que suponga un injusto recorte de las competencias profesionales de los Ingenieros de Minas o constituyan prácticas de carácter restrictivo, contrarias a la libertad del mercado de los servicios profesionales.

b) Otras intervenciones.

Informe sobre Colegiación Obligatoria de los Ingenieros de Minas.

Nota en relación con los procedimientos que deben seguir los Colegios en los casos de impago de las cuotas colegiales y las solicitudes de baja voluntaria de colegiación.

Redacción de Declaración Responsable para darse de baja voluntaria en los Colegios Oficiales de Ingenieros de Mina.

Diferentes Informes, Notas o Certificaciones acreditativas de las Competencias de los Ingenieros de Minas en materia de seguridad, demoliciones, aguas o edificación.

Alegaciones a propuesta de supresión de la exigencia del Master Universitario para acceder a los Cuerpos a los que se refiere la Ley de Función Pública Valenciana.

Intervención en la redacción del libro sobre pozos elaborado por el Consejo Superior.

Alegaciones Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad para las presas y embalses.

c) Asistencia y orientación al colegiado, tanto por vía telefónica como presencial.

d) Recursos Administrativos y Contenciosos.

Interposición Recurso Contencioso Aragón.

Cumplimentando el acuerdo adoptado por el Consejo Superior, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de 18 de enero anterior, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se viene a desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 2018 del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se establecen las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos, en régimen de interinidad, en plazas de los Cuerpos Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se interpone el presente recurso porque establece la Base la citada resolución de 18 de enero, para poder optar a los puestos Docentes: Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Física y Química (007) los aspirantes deberán estar en posesión de, entre otras, las siguientes titulaciones: Ingeniero Químico, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero de Caminos, canales y Puertos e Ingeniero Naval e Incluso Geólogo, excluyendo la titulación de Ingeniero de Minas. El Juzgado Núm. 4 de Zaragoza, que tramitaba el pleito, señaló el día 8 de marzo de 2020 para la celebración del Juicio Oral.

Interposición Recurso Colegio del Sur.

El Colegio del Sur ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la modificación de los puestos de trabajo (Código 449710: DP. Energía – Almería, Código 459410: DP. Energía – Cádiz, Código 469810: DP. Energía – Córdoba, Código 479210: DP Energía – Granada, Código 488810: DP Energía – Huelva, Código 498410: DP Energía – Jaén, Código 507410: DP Energía – Málaga y Código 517010: DP Energía), realizada de forma directa en el Sistema de información de Recursos Humanos, en ejecución del Decreto 304/2015, de 28 de julio. Puestos de trabajo que han sido modificados permitiendo únicamente el acceso a los Ingenieros Industriales, cuando anteriormente también se admitían a los de Minas.

Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Generalitat Valenciana.

La Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 5ª) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado la Sentencia de 14 de marzo de 2019 por la que estimando el recurso interpuesto por el Colegio de Levante contra la resolución de la Directora Territorial de la Consellería de Justicia y Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana de fecha 12 de febrero de 2016 por la que se acuerda la inscripción de la Asociación de ingenieros de minas, ingenieros técnicos de minas, grados y máster en ingeniería de minas y energía del este en la Comunidad Valenciana, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, se anula y se deja sin efecto la resolución recurrida, por ser contraria a derecho, al establecer sus estatutos que una de las funciones de la citada Asociación es la de representar la profesión de Ingenieros de Minas.

Se impone a la Administración las costas del procedimiento hasta un límite de 1.500 €.

Sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

El Colegio de Levante interpuso en su día recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, en cuanto al artículo 39.5 de las Disposiciones Normativas del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Júcar, no permite con carácter general la construcción de pozos al amparo del artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, con destino para el abastecimiento urbano en suelo clasificado como urbano, cuando el citado artículo 54.2 permite utilizar en un predio, aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos.

El Colegio de Levante interpuso el citado recurso, al considerar que los intereses profesionales de algunos de sus colegiados que se dedican todo lo relacionado con la captación de aguas subterráneas, podían verse afectados por esta injusta restricción.

La Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección 5ª), de 8 de marzo de 2019, no entra a valorar el fondo del asunto y se limita a inadmitir el recurso al considerar que el Colegio de Levante no ostenta un interés legítimo para interponer el recurso. La Ponente considera que el hecho de que la investigación y la captación de las aguas subterráneas sea una de las materias incluidas en el ámbito competencial de los Ingenieros de Minas, no implica que sus intereses profesionales se vean afectados positiva o negativamente con la anulación o mantenimiento del precepto aquí recurrido, único supuesto en el que cabría apreciar ese interés legítimo.

Recurso número 280/2018. Colegiación Obligatoria de Funcionarios.

El pasado 28 de marzo se ha celebrado el Juicio en relación con el recurso contencioso administrativo interpuesto por tres funcionarios colegiados en el Colegio del Noroeste, contra el acuerdo de 28 de junio de 2017 adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste, confirmada en Alzada por el Consejo Superior, por el que se denegaba sus respectivas solicitudes de baja de colegiación, al entender que según la legislación vigente para ejercer la profesión de Ingeniero de Minas al servicio de la Administración Pública es preceptivo hallarse colegiado. El Juzgado Núm. 5 de Oviedo dictó Sentencia de 18 de junio de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Núm. 5 de Oviedo, por la que se viene a denegar la baja de colegiación de tres Ingenieros de Minas que ejercían la profesión en el ámbito de la Función Pública. El Juzgado sostiene la obligación de colegiación de todos aquellos Ingenieros de Minas que ejercen la profesión al servicio de la administración pública, al considerar que así está establecido por la Ley, sin que los Estatutos Colegiales puedan contradecir esta obligación impuesta por una norma con rango de Ley.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado la Sentencia Núm. 387 de 14 de junio de 2019, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Consejo Superior directamente contra la Convocatoria de 5 de octubre de 2017, e indirectamente contra la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, relacionadas con la cobertura de vacantes y/o sustituciones del Cuerpo de Profesores de Secundaria, especialidad Física y Química, en Melilla.

La Sala anula la resolución de 12 junio de 2019 por la que se efectúa la convocatoria y el ANEXO III de la Orden 697/2017, en lo que a la especialidad de Física y Química se refiere. Declarando el derecho individualizado de los Titulados Ingenieros de Minas a poder cubrir vacantes y sustituciones del Cuerpo de Profesores de Secundaria, especialidad de Física y Química, en la ciudades de Ceuta y Melilla, imponiendo a la Administración la cantidad de 1000 euros, en concepto de costas procesales.

Sentencia sobre aplicación de técnica minera en la captación de aguas subterráneas.

El pasado 21 de octubre le ha sido notificada al Consejo Superior, la Sentencia dictada por la Sección octava del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la que estimado en parte el recurso interpuesto por el Consejo Superior y del Consejo General de Ingenieros Técnicos de Minas, se anulan la resolución de 30 de enero de 2018 del Vice Consejero de Economía y Competitividad de la Comunidad de Madrid, por la que se viene a desestimar el recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones de 20 y 23 de febrero de 2017 del Director General de Industria, Energía y Minas, por las que se inadmite sendos proyectos de construcción de pozo para captación de aguas subterráneas, al considerar que dicho tipo de trabajo no se incluye en el ámbito del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad.

La Sentencia retrotrae las actuaciones y manda a la administración que vuelva a dictar las resoluciones, motivando, en su caso, porque entiende que en esos casos en concreto no se aplica técnica minera y por tanto que no es necesario la autorización previa.

La Sala rechaza la otra petición que se solicitaba en el recurso, consistente en que se declarase asimismo la obligación legal de la aprobación, por motivos de seguridad, de ambos proyectos por la Autoridad Minera, al ser necesaria la aplicación de técnica minera en la ejecución de los mismos. Entiende en este caso, el Tribunal que no se puede pronunciar en este sentido, sin conocer antes los motivos por lo que la administración, en su caso, considera que no se aplica técnica minera.

Recurso Contencioso Administrativo. Colegio del Centro.

El Colegio del Centro ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contra la resolución de 24 de octubre de 2019, del Director Provincial de Educación de León, relativa a la acreditación de cualificación específica para impartir enseñanzas de ESO y BACHILLERATO en centros educativos privados de la Comunidad de Castilla y León.

Recurso de Reposición.

El colegio del Noroeste ha acordado interponer recurso administrativo de reposición contra la Orden de 20 de noviembre de 2019 de la Xunta de Galicia por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de esa consellería.

7. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS

7.1 Curso sobre Seguridad.

Durante el año 2019 se ha desarrollado con normalidad el curso de seguridad minera organizado por el Consejo Superior y cuyos gastos son sufragados por la administración vía subvención.

7.2 Jornada en Sevilla.

El día 21 de mayo se presentó en Sevilla el libro elaborado por el Consejo Superior sobre las aguas subterráneas, las técnicas mineras para su explotación y la normativa jurídica.

7.3 Reunión con Directores Generales.

Durante los días 13 y 14 de octubre tuvo lugar en Sevilla la XVII reunión Anual del Consejo Superior con los Directores Generales de Energía y Minas, bajo el lema "La Minería y el Futuro".

8. PREMIOS.

8.1 Premio Ruiz Celaá.

Reunida la Comisión del Premio Ruiz Celaá, se acordó otorgar un premio a la comunicación sobre aguas subterráneas, cuyo autor es Jean-Christophe Perea, y el premio institucional a la Asociación Internacional de Hidrogeólogos.

Ambos premios, fueron entregados en el Congreso de Hidrología que se celebrará en la localidad de Málaga.

9. PUBLICACIONES.

9.1 Revista Industria y Minería.

A lo largo de 2019 se editaron dos números de la revista, 407 y 408, correspondientes a primer y segundo semestre. Los editoriales de las publicaciones tuvieron relación con los temas:

Primer semestre: 2019. Industria y Minería.

Segundo semestre: XVII Reunión del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España con Directores General de Industria, Energía y Minas.

10. GESTIÓN ECONÓMICA

10.1 Cierre de la contabilidad de 2018.

En la reunión celebrada por el Consejo Superior el día 10 de julio de 2019, se aprobaron las cuentas de resultado y balances correspondientes al ejercicio 2018.

10.2 Presupuesto para el Ejercicio de 2020.

Se acordó aprobar el Presupuesto del Consejo Superior para el año 2020, manteniendo las aportaciones de los Colegios en el 15% de los ingresos por cuotas más el 15% de los ingresos por visados, acordándose algunas medidas para la reducción del déficit resultante.

10.3 Balance abreviado

**CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019**

ACTIVO			
	Notas Memoria	Saldo a 31.12.19	Saldo a 31.12.18
A) ACTIVO NO CORRIENTE		<u>910.879,54</u>	<u>924.397,52</u>
I.- Inmovilizado intangible		-	-
II.- Inmovilizado material		880.183,94	893.701,92
V.- Inversiones financieras a largo plazo		30.695,60	30.695,60
B) ACTIVO CORRIENTE		<u>1.037.417,94</u>	<u>1.341.259,28</u>
II.- Existencias		-	-
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		175.377,74	369.380,81
1.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.274,21	1.374,04
3.- Otros deudores		174.103,53	368.006,77
V.- Inversiones financieras a corto plazo		590.202,14	546.832,34
VI.- Periodificaciones a corto plazo		-	-
VII.- Efectivo y otros activos equivalentes		271.838,06	425.046,13
TOTAL ACTIVO (A+B)		1.948.297,48	2.265.656,80

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
	Notas Memoria	Saldo a 31.12.19	Saldo a 31.12.18
A) PATRIMONIO NETO		<u>1.848.040,97</u>	<u>2.055.558,98</u>
A-1 Fondos propios		1.848.040,97	2.055.558,98
I.- Capital		1.578.109,62	1.653.038,04
1.- Capital escriturado		1.578.109,62	1.653.038,04
III.- Reservas		434.124,89	477.449,38
1.- Reserva sdeguero complementario		434.124,89	477.449,38
VII.- Resultado del ejercicio		-164.193,54	-74.928,44
B) PASIVO NO CORRIENTE		<u>6.085,50</u>	<u>6.085,50</u>
I.- Provisiones a largo plazo		-	-
II.- Deudas a largo plazo		6.085,50	6.085,50
3.- Otras deudas a largo plazo		6.085,50	6.085,50
C) PASIVO CORRIENTE		<u>94.171,01</u>	<u>204.012,32</u>
III.- Deudas a corto plazo		41.056,51	73.096,09
3.- Otras deudas a corto plazo		41.056,51	73.096,09
V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		22.954,64	93.076,51
1.- Proveedores		3.490,35	4.302,27
2.- Otros acreedores		19.464,29	88.774,24
VI.- Periodificaciones a corto plazo		30.159,86	37.839,72
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.948.297,48	2.265.656,80